



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN

CONTRATO No. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de adquisición de prendas de protección, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Tactical Store, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Araceli León Carrillo** en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará “**El Proveedor**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, representada por su titular el **Mtro. Juan Manuel Flores Femat**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir prendas de protección, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **784/2020, 785/2020 y 788/2020**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes de “**El Ente Requerente**”, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición de prendas de protección para personal de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes que tiene por objeto dignificar su imagen y proteger su integridad física .
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**La SAE**” procedió a realizar la adjudicación directa por tabla comparativa número **ADTC-123-2020 (AA-901004997-E4-2020)** de fecha 30 de noviembre del 2020, de las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** con el proveedor **Tactical Store, S.A. de C.V.**, ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$97,530.48 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 48/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en adelante “**La Ley**” y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de “**La Ley**” antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 11 de noviembre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra **784/2020, 785/2020 y 788/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato los accionistas de **Tactical Store, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05778**, con fecha de inscripción el día 15 de mayo del 2015 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 13 de febrero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 29,023, tomo 71, libro 4º de fecha 08 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe pública del Lic. José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79 de Guadalajara, Estado de Jalisco, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco en fecha 27 de octubre de 2014.
- 2.3. Que su representante legal es la **C. Araceli León Carrillo**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 30,626, tomo 75, libro 9º, de fecha 27 de abril del 2017, otorgada ante la fe pública del Dr. José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79 de Guadalajara, Estado de Jalisco, y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aurelio Ortega, número 546 interior A, en la Colonia Los Maestros, C.P. 45150, Zapopan, Estado de Jalisco, con números telefónicos (33) 3615 11 51 y (33) 1559 62 48, con cuenta de correo electrónico tacticalstoregdl@hotmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **TST140911RT8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **R136461210-8**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que sus accionistas no se ubican en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de “**La Ley**”.

Tercera.- “Las Partes” declaran:

- 3.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de prendas de protección requeridas por “**El Ente Requerente**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexo del presente, mismo que una vez







SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES**

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

firmado por **“Las Partes”** pasará a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“El Ente Requerente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL
1	10.00	PAR	<p>BOTAS PAR DE BOTAS TÁCTICAS MARCA 5.11, MODELO 12336, COLOR NEGRO, CON PARTE SUPERIOR EN PIEL DE GRANO ENTERO, CON PLANTILLA MARCA: ORTHOLITE, CON SUELA MEDIA ELABORADA EN PHYLON, VÁSTAGO DE REFUERZO CONTORSIONAL EN NYLON Y SUELA EXTERNA DE CAUCHO, CON AGUJETAS REDONDAS DE NYLON RESISTENTE, CON FORRO STROBEL, TRASPIRABLE Y CON TRATAMIENTO ANTI BACTERIANO, CON CAÍDA DEL TALÓN A LA PUNTA DE 14 MM, CON GROSOR DE LA SUELA A LA ALTURA DEL TALÓN DE 30 MM CON 10 MM DE ACOJINAMIENTO EVA GROSOR DE LA SUELA A LA ALTURA DE LOS DEDOS DE 16 MM, SUELA EXTERNA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA CON ESTRIAS ASÍ COMO TACOS MULTIDIRECCIONALES RESISTENTE A DESLIZAMIENTO CON AGUA Y ACEITE, OJILLOS METÁLICOS, FORRO CON TRATAMIENTO ANTI MICROBIAL, CREMALLERA MARCA: YKK.</p> <p>GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%. LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.</p>	\$2,037.00	\$20,370.00
2	10.00	PIEZA	<p>PANTALÓN TÁCTICO MARCA 5.11, MODELO 74273, COLOR NEGRO.</p> <p>COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN. TACLITE RIPSTOP DE 6.14 OZ. ACABADO DE TEFLÓN. PRELAVADO PARA CONTROL DE CONTRACCIÓN Y AGRADABLE SENSACIÓN AL TACTO. BOLSILLOS 80% POLIÉSTER, 20 % ALGODÓN. TEJIDO PLANO. LA CONSTRUCCIÓN DE LA FIBRA DEBE SER RESISTENTE A DESTENÍRSE Y ARRUGARSE. Además, DEBE SER RESISTENTE, LIGERA Y TRASPIRABLE. EL PANTALÓN DEBE SER TRATADO CON TEFLÓN PARA PROTEGERLO Y DARLE REPELICIA A LAS MANCHAS, SUCIEDAD Y LÍQUIDOS. PLISADO FRONTEL, CINTURA AJUSTABLE POR MEDIO DE RESORTE E INSERTO EN ENTREPIERNA CON FORMA DE DIAMANTE DE 38 CM PARA BRINDAR MÁXIMO MOVIMIENTO. DEBE CONTAR CON 7 PRESILLAS PARA CINTURÓN EN LA PRETINA QUE ASEGUREN CUALQUIER TIPO DE CARGA EN LA CINTURA. LOS DOS PASADORES DELANTEROS Y LOS DOS TRASEROS DE 4.2 CM DE ANCHO X 6.5 CM DE LARGO. DOS LATERALES DE 2.5 CM DE ANCHO X 6.5 MM DE LARGO. EN LA PRESILLA DEL FREnte DERECHO DEL USUARIO DEBE EXISTIR UN ANILLO METÁLICO TIPO "D" PARA ANCLAR LLAVES, GAFETES U OTROS ACCESORIOS. LOS BOLSILLOS LATERALES DEBEN SER DE DIMENSIONES AMPLIAS PARA ALBERGAR CUALQUIER CLASE DE ARTÍCULOS INDIVIDUALES Y TENER UN REVESTIMIENTO DE TAFETA PARA REFUERZO CONTRA FRICCIÓN DEL CLIP DE LOS CUCHILLOS. EL BOLSILLO FRONTEL DERECHO PORTA NAVAJAS O TELÉFONOS MÓVILES CONTAR TAMBÍEN CON RIBETE REFORZADO Y ENTRETEL A BRINDAR MAYOR ESTRUCTURA. BOLSILLO FRONTEL IZQUIERDO CARGO CON SOLAPA IDEAL PARA PORTAR NAVAJAS O CARTUCHOS CONTAR CON FUELLES LATERALES PARA AMPLIAR SU CAPACIDAD DE CARGA.</p> <p>NOTA: LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.</p>	\$1,338.00	\$13,380.00
3	10.00	PIEZA	<p>GORRA MARCA 5.11, MODELO 89260, COLOR NEGRO.</p> <p>COMPOSICIÓN FABRICADA EN TELA 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN EN TEJIDO TWILL CON PESO DE 5.78 OZ. CON PROPIEDADES REPELENTE A LÍQUIDOS Y POLVO. QUE CUENTE CON PRUEBAS DE LABORATORIO QUE CERTIFIQUEN FACTOR DE PROTECCIÓN UPF 40+.</p> <p>LA VISERA DE LA GORRA DEBE SER PREMOLDEADA, DEBE TENER OJILLOS DE TELA COSIDOS EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA PANEL QUE PROPORCIONEN VENTILACIÓN, EL BOTÓN DEBE SER FORRADO DE LA MISMA TELA EN LA PARTE SUPERIOR AL CENTRO DE LA GORRA, DEBERÁ AJUSTARSE CON VELCRO DE 3" EN LA PARTE TRASERA, DEBERÁ LLEVAR EN EL CONTORNO INTERNO INFERIOR DE LA</p>	\$241.00	\$2,410.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

			GORRA, UNA BANDA DE SUDOR DE 1 1/4", MISMA QUE CUBRA LAS COSTURAS Y DE CONFORT. LOS PANELES FRONTALES DEBEN TENER COMO MÍNIMO ENTRETEL BUCKRAM QUE MANTENGAN SU FORMA. UNITALLA. INCLUYA UN LOGOTIPO BORDADO A COLOR. NOTA: EL DISEÑO DEL LOGOTIPO SE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.		
4	4.00	PIEZA	MOCHILA DE BÚSQUEDA, MARCA TACTICAL, MODELO PRIMER RESPONDIENTE. COLOR NEGRO. INCLUYE: MOCHILA IMPERMEABLE, CINTA DELIMITANTE, CÁMARA DIGITAL, BRÚJULA, LÁMPARA LED RECARGABLE, GUANTES DE LATEX, BOLSAS SELLABLES (20) Y BANDERAS SEÑALIZADORAS. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.	\$9,942.00	\$39,768.00
5	10.00	PIEZA	LENTES DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD MARCA ULINE, MODELO S-7896. LENTES DE CALIDAD, TRANSPARENTE, RECUBRIMIENTO HYDROSHIELD QUE GARANTICE QUE NO SE EMPAÑEN. LENTES ANTIRRAYOS. 99.9% PROTECCIÓN UV. GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.	\$398.00	\$3,980.00
6	10.00	PIEZA	CHALECO REFLEJANTE DE SEGURIDAD CON BANDAS REFLEJANTES, MARCA TACTICAL, MODELO ALTA VISIBILIDAD. COLOR INDISTINTO. NOTA: LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.	\$417.00	\$4,170.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$97,530.48 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 48/100 M.N.)				SUBTOTAL IVA TOTAL	\$84,078.00 \$13,452.48 \$97,530.48

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$84,078.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$13,452.48 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$97,530.48 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 48/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 10 de diciembre del 2020, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, apegándose a lo establecido en el presente instrumento legal.

“Los Bienes” deberán entregarse en las Instalaciones de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza Patria sin número Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran en el anexo del presente.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Mtro. Luis Manuel Valadez Díaz**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requerente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Mtro. Juan Antonio Hernández Organista**, en su carácter de **Comisionado Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes** de “**El Ente Requerente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 51 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por el período de un año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, a partir de su entrega a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponer “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de que le sea notificado el hecho a “El Proveedor” vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 48 fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

Dicha garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal y se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

“**El Proveedor**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y “**El Ente Requerente**”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 46 de la “**La Ley**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “La Ley” y 80 del Reglamento de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requerente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecidas para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El





 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso B) de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requierente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 52, cuarto párrafo de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “La Ley”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “La Ley”.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de diciembre del 2020.

“La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“El Proveedor”



C. ARACELI LEÓN CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE TACTICAL
STORE, S.A. DE C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

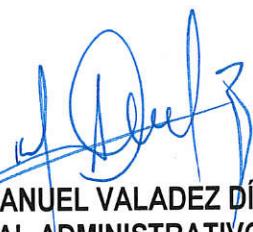
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES**

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

Por el "El Ente Requiere"


Mtro. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES


Mtro. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ORGANISTA
COMISIONADO ESTATAL DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Valido	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS NACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES**

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB

Anexo



ANEXO E

19 DE NOVIEMBRE DE 2020
Adjudicación Directa ADTC-123-2020

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
P R E S E N T E.

PROPIEDAD ECONÓMICA

PART	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	10	PAR	BOTAS: PAR DE BOTAS TÁCTICAS MARCA 5.11, MODELO 12336, COLOR NEGRO, CON PARTE SUPERIOR EN PIEL DE GRANO ENTERO, CON PLANTILLA MARCA: ORTHOLITE, CON SUELA MEDIA ELABORADA EN PHYLON, VÁSTAGO DE REFUERZO CONTORSIONAL EN NYLON Y SUELA EXTERNA DE CAUCHO, CON AGUJETAS REDONDAS DE NYLON RESISTENTE, CON FORRO STROBEL, TRASPIRABLE Y CON TRATAMIENTO ANTI BACTERIANO, CON CAÍDA DEL TALÓN A LA PUNTA DE 14 MM, CON GROSOR DE LA SUELA A LA ALTURA DEL TALÓN DE 30 MM CON 10 MM DE ACOJINAMIENTO EVA GROSOR DE LA SUELA A LA ALTURA DE LOS DEDOS DE 16 MM SUELA EXTERNA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA CON ESTRÍAS ASÍ COMO TACOS MULTIDIRECCIONALES RESISTENTE A DESLIZAMIENTO CON AGUA Y ACEITE, OJILLOS METÁLICOS, FORRO CON TRATAMIENTO ANTI MICROBIAL, CREMALLERA MARCA: YKK. GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO	\$2,037.00	\$20,370.00	\$3,259.20	\$23,629.20

**TACTICAL STORE, SA de CV, Av. Aurelio Ortega 546 - A, Col. Los Maestros,
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8. Teléfono (33) 361-511-51.
tacticalstoregdl@hotmail.com. Permiso de la Comisión Nacional de Seguridad: DGSP/080-15/2828.**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB



2	10	PZA	<p>PANTALON TÁCTICO MARCA 5.11, MODELO 74273, COLOR NEGRO.</p> <p>COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN TACLITE RIPSTOP DE 6.14 OZ.</p> <p>ACABADO DE TEFLÓN.</p> <p>PRELAVADO PARA CONTROL DE CONTRACCIÓN Y AGRADABLE SENSACIÓN AL TACTO. BOLSILLOS 80% POLIÉSTER, 20 % ALGODÓN TEJIDO PLANO. LA CONSTRUCCIÓN DE LA FIBRA ES RESISTENTE A DESEÑIRSE Y ARRUGARSE. Además, es resistente, ligera y transpirable. El pantalón es tratado con teflón para protegerlo y darle repelencia a las manchas, suciedad y líquidos.</p> <p>PLISADO FRONTAL, CINTURA AJUSTABLE POR MEDIO DE RESORTE E INSERTO EN ENTREPIerna CON FORMA DE DIAMANTE DE 38 CM PARA BRINDAR MÁXIMO MOVIMIENTO. CUENTA CON 7 PRESILLAS PARA CINTURÓN EN LA PRETINA QUE ASEGUREN CUALQUIER TIPO DE CARGA EN LA CINTURA. LOS DOS PASADORES DELANTEROS Y LOS DOS TRASEROS DE 4.2 CM DE ANCHO X 6.5 CM DE LARGO. DOS LATERALES DE 2.5 CM DE ANCHO X 6.5 MM DE LARGO, EN LA PRESILLA DEL FRENTE DERECHO DEL USUARIO EXISTE UN ANILLO METÁLICO TIPO "D" PARA ANCLAR LLAVES, GAFETES U OTROS ACCESORIOS. LOS BOLSILLOS LATERALES SON DE DIMENSIONES AMPLIAS PARA ALBERGAR CUALQUIER CLASE DE ARTÍCULOS INDIVIDUALES Y TIENE UN REVESTIMIENTO DE TAFETA PARA REFUERZO CONTRA FRICCIÓN DEL CLIP DE LOS CUCHILLOS. EL BOLSILLO FRONTEL DERECHO PORTA NAVAJAS O TELÉFONOS MÓVILES CUENTA TAMBIÉN CON RIBETE REFORZADO Y ENTRETELÁ PARA BRINDARLE MAYOR ESTRUCTURA. BOLSILLO FRONTEL IZQUIERDO CARGO</p>	\$1,338.00	\$13,380.00	\$2,140.80	\$15,520.80
---	----	-----	---	------------	-------------	------------	-------------

**TACTICAL STORE, SA de CV, Av. Aurelio Ortega 546 - A, Col. Los Maestros,
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8. Teléfono (33) 361-511-51.
tacticalstoregdl@hotmail.com. Permiso de la Comisión Nacional de Seguridad: DGSP/080-15/2828.**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB



		APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDrán AL 100%, LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.				
--	--	--	--	--	--	--

**TACTICAL STORE, SA de CV, Av. Aurelio Ortega 546 - A, Col. Los Maestros,
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8. Teléfono (33) 361-511-51.
tacticalstoregdl@hotmail.com. Permiso de la Comisión Nacional de Seguridad: DGSP/080-15/2828.**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB



			CON SOLAPA IDEAL PARA PORTAR NAVAJAS O CARTUCHOS CUENTA CON FUELLES LATERALES PARA AMPLIAR SU CAPACIDAD DE CARGA. NOTA: LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDrán AL 100%.				
--	--	--	---	--	--	--	--

TACTICAL STORE, SA de CV, Av. Aurelio Ortega 546 - A, Col. Los Maestros,
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8. Teléfono (33) 361-511-51.
tacticalstoregdl@hotmail.com. Permiso de la Comisión Nacional de Seguridad: DGSP/080-15/2828.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB



3	10	PZA	<p>GORRA MARCA 5.11, MODELO 89260, COLOR NEGRO. COMPOSICIÓN FABRICADA EN TELA 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN EN TEJIDO TWILL CON PESO DE 5.78 OZ. CON PROPIEDADES REPELENTE A LÍQUIDOS Y POLVO. CUENTA CON PRUEBAS DE LABORATORIO QUE CERTIFIQUEN FACTOR DE PROTECCIÓN UPF 40+. LA VISERA DE LA GORRA ES PREMOLDEADA, TIENE OJILLOS DE TELA COSIDOS EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA PANEL QUE PROPORCIONAN VENTILACIÓN, EL BOTÓN ESTÁ FORRADO DE LA MISMA TELA EN LA PARTE SUPERIOR AL CENTRO DE LA GORRA, SE AJUSTA CON VELCRO DE 3" EN LA PARTE TRASERA, LLEVA EN EL CONTORNO INTERNO INFERIOR DE LA GORRA, UNA BANDA DE SUDOR DE 1 1/4", MISMA QUE CUBRA LAS COSTURAS Y DE CONFORT. LOS PANELES FRONTALES TIENE COMO MÍNIMO ENTRETEL A BUCKRAM QUE MANTIENEN SU FORMA. UNITALLA, INCLUYE UN LOGOTIPO BORDADO A COLOR.</p> <p>NOTA: EL DISEÑO DEL LOGOTIPO SE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTIA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPODRÁN AL 100%.</p>	\$241.00	\$2,410.00	\$385.60	\$2,795.60
---	----	-----	---	----------	------------	----------	------------

**TACTICAL STORE, SA de CV, Av. Aurelio Ortega 546 - A, Col. Los Maestros,
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8. Teléfono (33) 361-511-51.
tacticalstoregdl@hotmail.com. Permiso de la Comisión Nacional de Seguridad: DGSP/080-15/2828.**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB



4	4	PZA	MOCHILA DE BÚSQUEDA, MARCA TACTICAL, MODELO PRIMER RESPONDIENTE. COLOR NEGRO. INCLUYE: MOCHILA IMPERMEABLE, CINTA DELIMITANTE, CÁMARA DIGITAL, BRÚJULA, LÁMPARA LED RECARGABLE, GUANTES DE LATEX, BOLSAS SELLABLES (20) Y BANDERAS SEÑALIZADORAS. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APlica, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPOndrán AL 100%.	\$9,942.00	\$39,768.00	\$6,362.88	\$46,130.88
5	10	PZA	LENTES DE PROTECCIÓN: LENTES DE SEGURIDAD MARCA ULINE, MODELO S-7896. LENTES DE CALIDAD, TRANSPARENTE. RECUBRIMIENTO HYDROSHIELD QUE GARANTIZA QUE NO SE EMPAÑAN, LENTES ANTIRRAYONES. 99.9% PROTECCIÓN UV GARANTIA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APlica, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPOndrán AL 100%.	\$398.00	\$3,980.00	\$636.80	\$4,616.80

**TACTICAL STORE, SA de CV, Av. Aurelio Ortega 546 - A, Col. Los Maestros,
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8. Teléfono (33) 361-511-51.
tacticalstoregdl@hotmail.com. Permiso de la Comisión Nacional de Seguridad: DGSP/080-15/2828.**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 258/2020-DIRECTA-SEGGOB



6	10	PZA	CHALECO REFLEJANTE: CHALECO DE SEGURIDAD CON BANDAS REFLEJANTES, MARCA TACTICAL, MODELO ALTA VISIBILIDAD, COLOR INDISTINTO. NOTA: LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN. GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPODRÁN AL 100%.	\$417.00	\$4,170.00	\$667.20	\$4,837.20
			GRAN TOTAL	\$14,373.00	\$84,078.00	\$13,452.48	\$97,530.48

GRAN TOTAL CON LETRA: NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 48/100MN

CONDICIONES DE PAGO:	20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI
TIEMPO DE ENTREGA:	DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
LUGAR DE ENTREGA:	COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PLAZA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES
EMPAQUE Y TRASLADO DE LOS BIENES	Por cuenta y riesgo del licitante
GARANTÍA DE LOS BIENES	1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS

NOTA:

- 1) Indicar la precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
- 2) Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
- 3) Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
- 4) **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en el título de la partida la leyenda "NO OFERTO".
- 5) Se recomienda efectuar su cálculo en hoja Excel a dos dígitos a efecto de evitar errores de cálculo.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

ARACELI LEÓN CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

X
X
X

**TACTICAL STORE, SA de CV, Av. Aurelio Ortega 546 - A, Col. Los Maestros,
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8. Teléfono (33) 361-511-51.
tacticalstoregdl@hotmail.com. Permiso de la Comisión Nacional de Seguridad: DGSP/080-15/2828.**